

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 335/2019

Viedma, 14 de mayo de 2019.

VISTO: El expediente Nro. **A/CM/0850/17** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto J Nro. 686/62, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la obra: "READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA NRO. 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA S/ LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 13/17".

Que por Resolución Nro. 902/17 PTE. STJ (fs. 546/549) se aprobó la Licitación Pública respectiva y se adjudicó la mencionada obra a la firma SYLPA S.R.L., en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 05/12/2017 (fs. 555/556).

Que a fs. 647 luce el Acta de recepción definitiva de obra, rubricada en fecha 07/05/2019.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la obra denominada "READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA NRO. 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA" y realizar la devolución de las pólizas de caución que garantizaron el Mantenimiento de la Oferta, el Anticipo Financiero, el Fondo de Reparación y la Ejecución del Contrato.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico y Legal a fojas 651/652.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades contempladas en el artículo 44 inc. b) de la Ley Nro. 5190.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la obra denominada "READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA NRO. 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA".-

Artículo 2°.- Devolver a la firma Sylpa S.R.L. las pólizas Nro. 219.516, 223.047, 223.048 y 225.844 correspondientes al mantenimiento de oferta, ejecución del contrato, anticipo financiero y fondo de reparo, respectivamente.

Artículo 3°.- Registrar, notificar a la firma SYLPA S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ.

DERBALIÁN – Administrador General.